



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2025 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 7 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE EDUCADOR INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a 7 plazas de la categoría de Educador/a Infantil, convocadas por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 17 de enero de 2025, en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025, y de conformidad con lo previsto en la Base Quinta, punto 4, de las Bases Generales de fecha 9 de julio de 2020, que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, ha adoptado los acuerdos que se indican a continuación, en relación con las solicitudes de adaptación.

A tal efecto, los aspirantes quedan identificados por el Número de Anotación en el Registro Electrónico de la instancia en la que solicitaron su adaptación.

Aspirantes del cupo de reserva de discapacidad:

Nº de solicitud 20250185209: De conformidad con el Dictamen del Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base nº 7 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, en la Junta de Valoración celebrada el día 28/03/2025 **no procede adaptación de medios ni de tiempo solicitadas.**

Nº de solicitud 20250321527: De conformidad con el Dictamen del Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base nº 7 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, en la Junta de Valoración celebrada el día 28/03/2025 **no procede la adaptación de tiempo pero sí la ubicación en 1ª fila solicitada.**

Nº de solicitud 20250264920: De conformidad con el Dictamen del Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base nº 6 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, en la Junta de Valoración celebrada el día 28/03/2025 **no procede adaptación de tiempo solicitada.**

Nº de solicitud 20250169320: De conformidad con el Dictamen del Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base nº 2 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, en la Junta de Valoración celebrada el día 24/03/2025 **procede aumentar 30 minutos por cada hora de ejercicio siendo el total para la parte teórica 135 minutos y para la parte práctica 90 minutos solicitadas.**

Nº de solicitud 20250226859: De conformidad con el Dictamen del Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base nº 7 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, en la Junta de Valoración celebrada el día 28/03/2025 **no procede adaptación de medios solicitada.**

Nº de solicitud 20250239431: De conformidad con el Dictamen del Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base nº 6 de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, en la Junta de Valoración celebrada el día 28/03/2025 **procede aumentar 30 minutos por cada hora para la prueba escrita, siendo el total para la parte teórica 135 minutos y para la parte práctica 90 minutos solicitadas.**

Información de Firmantes del Documento





Aspirantes del cupo general:

Nº de solicitud 20250283752: Los aspirantes que no tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% únicamente podrán ser objeto de adaptación de medios, nunca podrán disfrutar de tiempo adicional, por lo que **no procede adaptación de tiempo**.

Nº de solicitud 20251230512: Los aspirantes que no tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% únicamente podrán ser objeto de adaptación de medios, nunca podrán disfrutar de tiempo adicional, por lo que **no procede adaptación de tiempo**.

Nº de solicitud 20250298998: Los aspirantes que no tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% únicamente podrán ser objeto de adaptación de medios, nunca podrán disfrutar de tiempo adicional, por lo que **no procede adaptación de tiempo, no siendo necesaria la adaptación de medios para la realización de la prueba**.

Nº de solicitud 20250314249: Los aspirantes que no tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% únicamente podrán ser objeto de adaptación de medios, nunca podrán disfrutar de tiempo adicional; asimismo el examen es tipo test, por lo que no hay posibilidad de cometer faltas ortográficas, por lo que **no procede adaptación de tiempo**.

Nº de solicitud 20250226270: Los aspirantes que no tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% únicamente podrán ser objeto de adaptación de medios, nunca podrán disfrutar de tiempo adicional; asimismo el examen es tipo test, por lo que no hay posibilidad de cometer faltas ortográficas, por lo que **no procede adaptación de tiempo**.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Director General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Información de Firmantes del Documento

